

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA, OF. 203
BUCARAMANGA, SANTANDER**

Oficio No. 00893
Mayo 06 de 2021

SEÑORES

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

SECCIONAL SANTANDER

Correo: mecsjasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Liquidación Patrimonial – Persona natural no Comerciante
Radicado: No. 680014003019-2021-00241-00
Accionante: RUBEN DARIO PALACIOS FONSECA CC. 1'098.674.208

Con especial atención, le comunico que mediante auto de la fecha, dictado dentro del proceso de la referencia, a efectos de que se sirva oficiar a **todos** los Juzgados del país, para que informen si existen procesos en contra del aquí deudor **RUBEN DARIO PALACIOS FONSECA**, para que los remitan a la liquidación patrimonial de Persona natural no Comerciante, que se adelanta en este Despacho, advirtiéndose que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser consideradas estos créditos como extemporáneos, no obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos.

Cordialmente,

FABIO HUMBERTO BARRAGAN TELLEZ
Secretario

